

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0994-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta y siete (47) folios, así como los archivos digitales recibidos en el correo institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; modificado con los numerales 1° y 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0566-2022-UNHEVAL, 02.MAR.2022, se aprobó el CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022 PARA LA UNHEVAL, TERCERA CONVOCATORIA, Y PLAZAS DE JEFES DE PRÁCTICA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN, de acuerdo al anexo adjunto, elaborado por la Vicerrectoría Académica;

Que, del mismo modo, con la Resolución Rectoral N° 0212-2022-UNHEVAL, del 03.MAR.2022, se aprobó el CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022 PARA LA UNHEVAL, TERCERA CONVOCATORIA, convocado de acuerdo al CRONOGRAMA aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0566-2022-UNHEVAL, del 02.MAR.2022; cuyas plazas figuran en los anexos adjuntos, consolidados por la Vicerrectoría Académica;

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, mediante el Oficio N° 0112-2022-UNHEVAL-D-FENF, del 23.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución N° 046-2022-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.MAR.2022, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en todas sus partes el Informe N° 001-2022-CCCJEPSC-2022-FEN/UNHEVAL, emitido por los miembros de la Comisión de Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, tercera convocatoria, para el año académico 2022, para la EP de Enfermería; y propone el contrato de la ganadora de dicho Concurso, de acuerdo a los detalles que se mencionan en dicha Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 139.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 25.MAR.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022, en mérito al literal j) del artículo 107° y al literal a) del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL, sin observaciones y con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó aprobar el CONTRATO de la profesional que se menciona en la parte resolutive de la presente Resolución, para la Escuela Profesional de Enfermería, ganadora del Concurso público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados 2022, tercera convocatoria, propuesta por la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 046-2022-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.MAR.2022, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0165-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y, ...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha emitido
Resolución siguiente





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0994-2022-UNHEVAL

-02-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** de la siguiente profesional para la **Escuela Profesional de Enfermería**, ganadora del Concurso público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados 2022, **tercera convocatoria**, propuesta por la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 046-2022-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.MAR.2022, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes

Nombres y Apellidos	Categoría	Periodo de Contrato	Carga Académica				
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM	HT	HP	Total
Luz Patricia Gonzales Sánchez	JP TP- 20	Del 4 de abril al 31 de Julio de 2022	Enfermería Básica II	I	0	20	20

- 2° **REMITIR** los files digitales de la profesional contratada con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Enfermería de disponer la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a la profesional contratada, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LICENCIADA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv.-OAJ.-OCI.-DIGA
 Transp.-OPYP.-OGC-URH.-UFEyC.
 UFRem.-DAySA.-Fenf.-EPEnf.-UC.-UT.
 UPPyM.-DACE.-UFEstad
 File.-Interesada-Archivo

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento y fines.

Lic. Adm. Nisfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL